

YAZMIN GABRIELA SALINAS CALDERON

BOLETA DE HONORARIOS
ELECTRONICA

N ° 90

RUT: [REDACTED]

GIRO(S): SERVICIOS PRESTADOS DE FORMA INDEPENDIENTE POR
OTROS PROFESIONALES DE,
[REDACTED]

Fecha: 01 de Diciembre de 2025

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCON

Rut: 73.568.600- 3

Domicilio: SANTA LAURA 567, CON CON, CON CON

Por atención profesional:

PODOLOGIA PACIENTES CARDIOVASCULAR, 97 PACIENTES. MES	970.000
NOVIEMBRE 2025	
Total Honorarios: \$:	970.000
14.5 % Impo. Retenido:	140.650
Total:	829.350

Fecha / Hora Emisión: 01/12/2025 10:34



18037722000903E6CB24

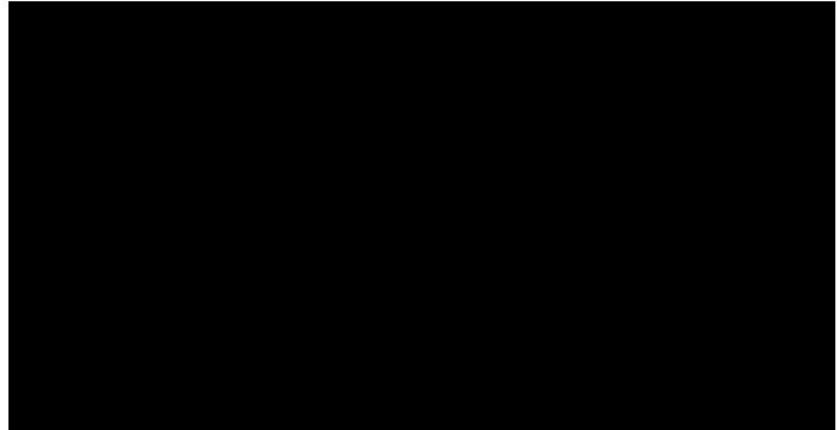
Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202512011034

Fecha / Hora Impresión: 01/12/2025 10:34



MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
DEPARTAMENTO DE SALUD.

AF-8

NOMBRE: Yazmín Gabriela Salinas Calderón

R.U.T.: [REDACTED]

HONORARIO PRESUPUESTO SI
CONVENIO NO

PROGRAMA

FUNCIONES PODOLOGIA PACIENTES CARDIOVASCULAR

CONTRATO

D.A.	185
INICIO	1/1/2025
TERMINO	12/31/2025
HORAS	MÍNIMO SEMANAL MÁXIMO SEMANAL MENSUAL

REALIZÓ MÍNIMO DE HORAS SI

OBSERVACIONES

PACIENTES ATENDIDOS 97

VALOR	MENSUAL <small>(según contrato)</small>	\$ 10,000
	HORA EFECTIVA <small>(según contrato)</small>	\$ 10,000

MES NOVIEMBRE

DIAS TRAB 19

HORAS TOTALES

VALOR BOLETA 970,000

NÚMERO BOLETA 90



[Large blue X drawn over the stamp area]

DIRECTOR CESFAM SAPU

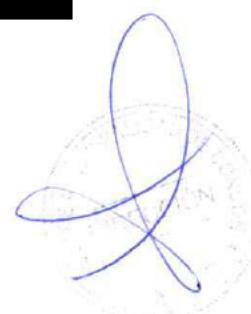
[Large empty box for signature]

V°B° DESAM

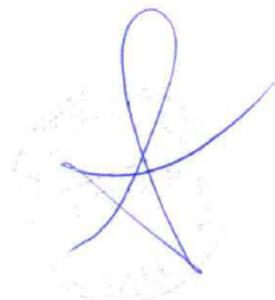
[Large empty box for signature]

DIRECTOR DESAM

1	03/11/2025	JACQUELINE QUIÑONES HENRIQUEZ
2	03/11/2025	GEORGINA LOBOS IBACACHE
3	03/11/2025	TERESA PAVEZ BERNAL
4	03/11/2025	CLAUDIA CORINA RAMOS MARTINEZ
5	03/11/2025	VIRGINIA ALTAMIRANO LEYTON
6	10/11/2025	FRESIA DEL CARMEN GARCIA RECABARREN
7	10/11/2025	CARLOS SEGUNDO GONZALEZ AREVALO
8	10/11/2025	NATASHA DE JESUS DUARTE DE PEREZ
9	10/11/2025	BALTAZAR ENRIQUE TAPIA DIAZ
10	10/11/2025	JORGE CODINA DIAZ
11	10/11/2025	MARCO MALACARNE
12	11/11/2025	KAREN SCHEIHING VERGARA
13	11/11/2025	LUISA MORAGA MORAGA
14	11/11/2025	HECTOR GERMAN OJEDA SILVA
15	11/11/2025	NIDIA (NIDIA) OSORIO YEPES
16	11/11/2025	PATRICIO ERNESTO (PATRICIO) TORO ZAMORANO
17	11/11/2025	MARIA INÉS (MARIA) VERGA FLORES
18	12/11/2025	SERGIO IVAN ESPINOZA HERNÁNDEZ
19	12/11/2025	RUBEN OSVALDO JAQUE DURAN
20	12/11/2025	MIGUEL ANTONIO JARA RIVAS
21	12/11/2025	MARIO DE LAS MERCEDES LEON ZUBICUETA
22	12/11/2025	MANUEL AGUSTIN GONZALEZ BRAVO
23	12/11/2025	MARTA VIVIANA ESPINOLA NAVARRETE
24	13/11/2025	AUGUSTO ROBERTO BASTIDAS COLLAO
25	13/11/2025	LUIS JIMENEZ CANALES
26	13/11/2025	RENE ORLANDO TRONCOSO OYARZUN
27	14/11/2025	IRENE DEL CARMEN BUSTOS MIRANDA
28	14/11/2025	RENE CASTRO GALARCE
29	14/11/2025	MARCIA EDNA MEZA JARA
30	14/11/2025	MABEL ELIANA VIVANCO FRAYA
31	14/11/2025	IVAN PABLO URBINA GAMBOA
32	14/11/2025	ELIZABETH PEREZ SIAS
33	15/11/2025	JORGE HERNAN URETA LARA
34	15/11/2025	BERNARDO QUEZADA MIRANDA
35	15/11/2025	LUIS DIAZ PEREZ
36	15/11/2025	JAQUELINE ROSE (JACQUELINE) KARMY RAMIREZ
37	15/11/2025	ABELINO MANRIQUEZ ULLOA
38	15/11/2025	TERESA ESCOBAR LORCA
39	15/11/2025	NELLY PINO IRIBARRA
40	17/11/2025	IVONNE PIZARRO APPIANI
41	17/11/2025	BELARMINO GALLARDO CARTE
42	17/11/2025	JOSE MANUEL (JOSE) PONCE VELIZ
43	17/11/2025	ALBERTO MARCELO TORRES NIETO
44	17/11/2025	HERNAN DEL CARMEN OLGUIN TORRES
45	17/11/2025	JUAN HUMBERTO MELO ABDO
46	18/11/2025	ROSA MARIA GONZALEZ NAVARRO
47	18/11/2025	TERESA DEL ROSARIO ORREGO BERNAL
48	18/11/2025	CARLOS ALBERTO VELIZ MORAGA
49	18/11/2025	IDALIS AUXILIADORA (IDALIS) MARTINEZ ALVAREZ



50	18/11/2025	ROSALBA ARANCIBIA MORAGA
51	18/11/2025	JORGE ESTANISLAO ALMONACID OCKS
52	19/11/2025	LUZMIRA INES MUÑOZ BARAHONA
53	19/11/2025	RAUL MANUEL CARREÑO GONZALEZ
54	19/11/2025	ANA MARIA NAVARRO MARCHANT
55	19/11/2025	HAYDEE SEPULVEDA GUTIERREZ
56	19/11/2025	PABLO BETANCOURT REYES
57	20/11/2025	LIDIA MARTIN MAYA
58	20/11/2025	MARISOL DEL CARMEN VARGAS ROMERO
59	20/11/2025	WALDO ANGEL GODOY LEIVA
60	21/11/2025	ATILIO MORAGA MORIS
61	21/11/2025	LUZ NILVA CATALAN FREDES
62	21/11/2025	ADRIANA ROJAS CAROCA
63	21/11/2025	RODRIGO ANDRÉS MANRÍQUEZ LAGOS
64	21/11/2025	OLGA DEL TRANSITO JOFRE OLIVOS
65	21/11/2025	JORGE SEGUNDO COLOMA COLOMA
66	22/11/2025	DIGNA MARZAN ARAYA
67	22/11/2025	HUMBERTO ADRIAN ALVAREZ MIRANDA
68	22/11/2025	HUGO ANTONIO REYES TRONCOSO
69	22/11/2025	JUAN FRANCISCO BURGOS LAMBERT
70	22/11/2025	BENITA LUZ ELGUETA CANCINI
71	22/11/2025	MARIA WALLIS ALARCON
72	24/11/2025	MARBELLA JOSEFINA AYARES BARRIOS
73	24/11/2025	EDUARDO BARRIAS VILLARROEL
74	24/11/2025	MARIA TERESA DIAZ RAMIREZ
75	24/11/2025	EVELYN MACARENA ABARCA OLIVEROS
76	25/11/2025	MANUEL DE LA CRUZ PACHECO BARRALES
77	25/11/2025	HECTOR SALDAÑA LEIVA
78	25/11/2025	JORGE ALFREDO MORAGA HERNANDEZ
79	25/11/2025	BARBARA TORRES ALVAREZ
80	26/11/2025	GRACIELA BERNARDA CISTERNAS GAMBOA
81	26/11/2025	GLORIA SANHUEZA LEIVA
82	26/11/2025	GLAFIRA ESTER RIQUELME PARDO
83	26/11/2025	VERSI DE LAS MERCEDES RIQUELME PARDO
84	26/11/2025	MIGUEL ANGEL AVILA SANDOVAL
85	27/11/2025	FRESIA ROJAS AVILA
86	27/11/2025	LUIS FERNANDEZ HIDALGO
87	27/11/2025	LUISA CACERES MOYA
88	27/11/2025	RODRIGO ANDRES (RODRIGO) STAGG ORTIZ
89	27/11/2025	ANGELA LEONOR MACUADA MARAMBIO
90	28/11/2025	ANA LARA MENDOZA 6108813-K
91	28/11/2025	CELIA GALLARDO PINTO
92	28/11/2025	FLOR JIMENES HIDALGO
93	28/11/2025	ANA MARIA TORRES ROMERO
94	29/11/2025	CARLOS SEGUNDO BRIONES MORAGA
95	29/11/2025	NANCY DEL CARMEN MIÑO GALVEZ
96	29/11/2025	JUANA ROSA (JUANA) CARDENAS AMIGO
97	29/11/2025	ELIZABETH YAMILETT ARAVENA MORAGA



CERTIFICADO N° 865

La jefatura y/o encargado(a), Certifica, Que el profesional **YAZMIN GABRIELA SALINAS CALDERÓN** RUT: [REDACTED] presta servicios de **PODOLOGÍA** el mes **NOVIEMBRE** del presente año, cuyas atenciones están destinadas según: **PODOLOGÍA PACIENTES CARDIOVASCULAR.**

Se extiende el presente certificado para ser presentado ante control interno.



FIRMA DE LA JEFATURA Y/O ENCARGADO

Concón, del 01 de DICIEMBRE 2025

20 ENE 2025

185

CONCON,

DECRETO REGISTRADO N°

VISTOS:

1. La Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
2. La Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo de los funcionarios municipales cuya aplicación es de carácter supletoria a la Ley N° 19.378, según lo dispuesto en el artículo 4 de este último cuerpo estatutario.
3. Decreto Supremo N° 1.889/96, que reglamenta la carrera funcional de la Ley 19.378.
4. Decreto Supremo N°19.543 del 24 de diciembre de 1997, que traspaso la administración de los servicios de salud y educación desde la Corporación Municipal de Viña del Mar a la Municipalidad de Concón.
5. El Art 52 de la Ley 19.880 que permite en forma excepcional la retroactividad de los actos administrativos.
6. Resolución N°18 del año 2017, Contraloría General de la República.
7. Resolución N°06 del año 2019, Contraloría General de la República
8. Decreto Presupuestario N°74 de fecha 27 de diciembre del año 2024, que aprueba presupuesto de salud año 2025.
9. Decreto Alcaldicio N°3.225 de fecha 24 de septiembre del 2024, donde se aprueba la dotación de salud para el año 2025.
10. Sentencia Proclamación Electoral Elecciones de Alcalde 2024 Causa Rol N° 280-2024.
11. Decreto Alcaldicio N°3.303 de fecha 25 de octubre del año 2023, delega firma del administrador municipal.
12. Decreto Registrado N°3210 de fecha 25 de octubre del año 2023, nombramiento administrador municipal.
13. Decreto Alcaldicio N°3.654 de fecha 16 de noviembre del año 2023, subrogancia del sr. Alcalde.
14. Ficha Ingreso Personal en calidad de honorario de presupuesto N°02/2025,
15. Certificado disponibilidad presupuestaria N°47 de fecha 07 de enero del año 2025.
16. Ord. N°569/2024 de fecha 30 de diciembre del año 2024, con autorización alcaldicia.
17. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1. RATIFIQUESE el Nombramiento en calidad de honorarios de presupuesto cumpliendo la labor que se detalla a continuación y en el periodo señalado, cumpliendo sus servicios en el Cesfam y Sar de Concón, a las siguientes servidoras:

NOMBRE	CONCÓN	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO	OBSERVACIONES
ANDREA CISTERNAS SAAVEDRA				
LINA AGUIRRE FERNANDEZ				
MAFALDA SEGOVIA RIVERA				
YAZMIN SALINAS CALDERON	PODOLOGIA	01.01.2025	31.12.2025	PODOLOGIA 1700 PACIENTES CARDIOVASCULAR

2. Los Honorarios se cancelarán de acuerdo al Contrato adjunto y que pasarán a formar parte integrante de este Decreto.
3. IMPÚTESE, el costo que irroga este decreto al presupuesto vigente, Subtítulo 21.03.001.001, Honorarios suma alzada adscrito al establecimiento
- 4.- NOTIFIQUESE, por Secretaría Municipal.
REGISTRESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE


MARI LUISA ESPINOZA GODOY



FREDDY RAMIREZ VILLALOBOS


REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON
DEPARTAMENTO DE SALUD

001003

CONTRATO DE HONORARIOS

En Concón, a 09 de enero del año 2025, comparece por una parte **D. FREDDY ANTONIO RAMIREZ VILLALOBOS**, [REDACTED] Cédula de Identidad N° [REDACTED] domiciliado en Calle Santa Laura N° 567, Alcalde de la Ilustre Municipalidad De Concón, en adelante **MANDANTE** y **D. YAZMIN SALINAS CALDERON**, de Nacionalidad [REDACTED] Estado Civil [REDACTED] de profesión **PODOLOGA**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] en adelante el **MANDATARIO** los cuales vienen a convenir el siguiente contrato:

PRIMERO: Por el presente instrumento, el Mandante **D. FREDDY ANTONIO RAMIREZ VILLALOBOS**, en consideración a la representación que enviste, encarga al Mandatario antes individualizado, para efectuar las labores específicas que le fueren encargadas por la Dirección del CESFAM-SAR de Concón, obligándose a:

- ❖ Ejecutar personalmente las servicios específicas en forma regular y continua por las cuales fue contratado, en el plazo y los términos establecidos
- ❖ Realizar las labores personalmente con esmero, cortesía, dedicación y eficiencia contribuyendo a materializar los objetivos del CESFAM.

SEGUNDO: El profesional deberá guardar reserva de los datos, información y antecedentes que recopile en el desempeño del servicio prestado, no debiendo divulgar a terceros el contenido de los informes, o instrumentos emanados del departamento, conforme a la prestación efectuada, constituyéndose una condición esencial del presente contrato, cuyo incumplimiento dará derecho al mandante a poner término en forma inmediata.

TERCERO: Asimismo y resguardando la rectitud a que está sujeta la función a desempeña, el profesional tendrá prohibición de:

- ❖ Usar en beneficio propio o de terceros la información a que se tuviese acceso en la razón a la función que desempeña.
- ❖ Expresarse de manera impropia e irrespetuosa con la unidad técnica y demás personas que desempeñen funciones en el CESFAM-SAR de Concón.

CUARTO: El valor del servicio contratado será por paciente, de un valor de \$10.000.- (diez mil Pesos) con impuesto incluido, que serán cancelados previa Certificación de los trabajos realizados por la Dirección CESFAM-SAR de Concón, realizando las funciones de:

- ❖ **PODOLOGA** programa cardiovascular, jornada distribuida de lunes a jueves desde las 17:00 hasta las 20:00 horas, viernes de 16:00 a 20:00 horas y sábado desde las 09:00 hasta las 13:00 horas, según calendarizaciones entregada por la Dirección Cesfam en rotación de turnos que en general realizaran un máximo de 1700 atenciones anual.

FUNCION Y OBJETIVO

Objetivo:

Otorgar una atención primaria en el manejo del pie en el diabético mediante un programa de evaluación, control y tratamiento de las afecciones podológicas. Realizar un diagnóstico inicial de las afecciones más comunes y de los factores recurrentes en las lesiones podológicas posibles de tratar y evitar.

Funciones: Realizar atención podológica a los pacientes diabéticos en control en el CESFAM.



QUINTO: El Mandatario deberá presentar una boleta de prestación de servicios donde detalle función, número de horas, mes de cobro y firmada, junto a un certificado que acredite el trabajo realizado, deberá adjuntar el reloj control y planilla de horas realizadas (formato estipulado) y copia del contrato de honorarios, se deberá entregar en secretaría del Cesfam, según calendario entregado por dirección Cesfam, para proceder a revisión y posteriormente al pago el cual se realizará el séptimo día hábil del mes siguiente de haber prestado el servicio, siendo obligación del Departamento de Administración y Finanzas realizar la retención de impuestos de acuerdo a las disposiciones legales vigentes e ingresarlos a las arcas fiscales dentro de los plazos correspondientes.

SEXTO: El presente contrato comenzará a regir a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2025 y/o hasta que el Mandante ponga término en forma unilateral.

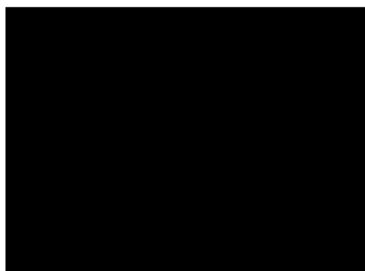
SEPTIMO: El Mandatario prestará sus servicios y tendrá como contra parte técnica a la Dirección del CESFAM – SAR.

OCTAVO: El profesional, declara bajo juramento que **no** se encuentra afectado por algunas de las inhabilidades descritas en el artículo 54 de la ley 18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del estado, esto es:

- a) Las personas que tengan vigente o suscriban, por si o por terceros, contratos o cauciones ascendentes a doscientas UTM o más, con el respectivo organismo de la administración pública. Tampoco podrán hacerlo quien tenga litigios pendientes con la institución de que se trata, a menos que se refiere al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive. Igual prohibición regirá respecto de los directores, administradores, representantes y socios titulares del diez por ciento o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando esta tenga contratos o cauciones vigentes ascendentes a doscientas UTM o más, o litigios pendientes, con el organismo de la administración a cuyo ingreso postula.
- b) Las personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos del organismo de la administración civil del estado al que postulas, hasta el nivel de jefe de departamento o equivalente, inclusive.
- c) Las personas que se hallen condenadas por crimen o simple delito.

NOVENO: el trabajador deberá marcar su asistencia al trabajo en el reloj control, será evaluado de acuerdo al cumplimiento de metas del programa.

Se firma el presente contrato en triplicado, quedando dos ejemplares en poder del Mandante y una copia en poder del Mandatario.

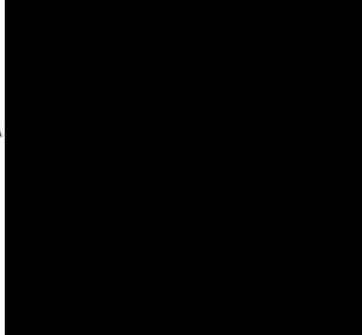


Informe de actividades Honorarios

NOMBRE	YAZMIN GABRIELA SALINAS CALDERÓN
RUT	[REDACTED]
MES	NOVIEMBRE
CONVENIO/PRESUPUESTO	PRESUPUESTO
HORAS SEMANALES	
HORARIO	17:00-20:00 LUNES-VIERNES. 09:00-13:00 SÁBADOS

Día o Semana	Actividades
03/11/25 09/11/25	PODOLOGÍA PACIENTES CARDIOVASCULAR. 5 PACIENTES
10/11/25 16/11/25	PODOLOGÍA PACIENTES CARDIOVASCULAR. 34 PACIENTES
17/11/25 23/11/25	PODOLOGÍA PACIENTES CARDIOVASCULAR. 32 PACIENTES
24/11/25 30/11/25	PODOLOGÍA PACIENTES CARDIOVASCULAR. 26 PACIENTES

FIRMA



V°B° DIRECCIÓN:

